"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA YAMAKENTSA
Título Habilitante: 01-AMA/PER-FMC-2016-001
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: AMAZONAS / CONDORCANQUI / NIEVA
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 176-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D
Inicio de vigencia del Plan: 08/11/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 648.29
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 17/10/2017, Término: 18/10/2017
Nro Res. Inicio PAU: 034-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 240-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 2.061U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrelinga cateniformis* | *Tornillo*		356.05	185.69	23.682	12,8%	6,7%

2	*Ceiba pentandra* | *Lupuna*		177.21	138.72	88.405	63,7%	49,9%
3	*Inga sp.* | *Guabilla*		51.91	43.44	43.44	100%	83,7%
4	*Nectandra sp.* | *Moena*		63.12	38.06	11.804	31%	18,7%

Fuente: Resolución N° 240-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 05/12/2017

Fecha y hora de Consulta: 5/09/2026 09:18:22

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.